

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

PRIMERA T/30.137-07

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA
OVERSEAS MINING S. A...-

1.812/2007

12 de Septiembre del 2007

Nº _____ FECHA _____

Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO

ESCRITURA NUMERO: 1.812/2007
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA OVERSEAS
MINING S. A.
CUANTIA: INDETERMINADA



SEÑOR NOTARIO:

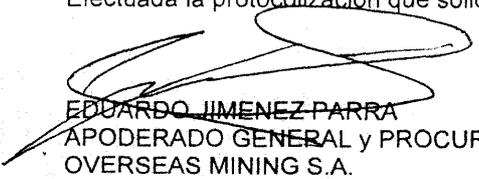
EDUARDO JIMENEZ PARRA, abogado en ejercicio, en mi calidad de APODERADO GENERAL y PROCURADOR JUDICIAL de la compañía de nacionalidad panameña denominada OVERSEAS MINING S.A. solicito protocolizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, las copias certificadas de los siguientes documentos de la mencionada compañía:---

- 1.) PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL otorgado por esa compañía a favor de Eduardo Jimenez Parra, con autenticación de firma efectuada por el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, el 22 de Enero del 2007; y, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y por el Consulado General del Ecuador en ese país, el 23 de los mismos; --
- 2.) PODER GENERAL otorgado por esa compañía a favor de Eduardo Jimenez Parra, con autenticación de firma efectuada por el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, el 22 de Enero del 2007; y, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y el Consulado General del Ecuador en ese país, el 23 de los mismos;---
- 3.) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS de la compañía, celebrada en la ciudad de Panamá, el 19 de Enero del 2007, en que se adoptaron todas y cada una de las resoluciones necesarias según el derecho societario ecuatoriano, con autenticación de firma efectuada por el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, el 22 de Enero del 2007; y, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y el Consulado General del Ecuador en ese país, el 23 de los mismos;---
- 4.) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS de esa compañía modificando la denominación social de la misma, celebrada en la ciudad de Panamá el 16 de Agosto del 2006, protocolizada en la misma fecha y ciudad

por el Notario Tercero del Circuito de Panamá e ingresada en el Registro Público de Panamá el 25 de Agosto del 2006;---

- 5.) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS de la compañía, celebrada en la ciudad de Panamá, el 4 de Enero del 2007; protocolizada por el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, en la misma ciudad y fecha; ingresada en el Registro Público de Panamá el 08 de enero del 2007; y, con autenticación efectuada por el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, el 29 de Enero del 2007; por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá el 1º. de Febrero del 2007; y, por el Consulado General del Ecuador en ese país, el 2 de los mismos; ---✓
- 6.) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS de la compañía, celebrada en la ciudad de Panamá, el 17 de Enero del 2007, que contiene el aumento del capital social de la compañía a la cantidad total de US \$50.000, dividido en 500 acciones nominativas o al portador con un valor nominal de US \$ 100 cada, protocolizada por el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, en la misma ciudad y fecha; y, con autenticación efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá el 1º. de Febrero del 2007; y, por el Consulado General del Ecuador en ese país, el 2 de los mismos; ---✓
- 7.) Certificado de vigencia de la compañía, debidamente apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, el 18 de Mayo del 2007, que contiene los datos societarios de la compañía; y, ---✓
- 8.) Certificado conferido el 05 de Septiembre del 2007, por el Consulado General del Ecuador en Panamá que acredita la información establecida por el artículo 415 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.---

Efectuada la protocolización que solicito, ruego conferirme cuatro copias.---


EDUARDO JIMENEZ PARRA
APODERADO GENERAL y PROCURADOR JUDICIAL
OVERSEAS MINING S.A.
Abogado Registro No. 815-Guayaquil-Ecuador

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL DE LA COMPAÑIA OVERSEAS MINING, S.A., EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE DICHA COMPAÑIA.



Yo, JAIME E. VEGA G., varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de cédula de identidad personal N° 8-200-2170, libre y voluntariamente libre y voluntariamente comparezco, ante el señor **FERNANDO ALTAMIRANO**, Cónsul de la República del Ecuador en la República de Panamá, en mi calidad de Gerente de la Compañía denominada "OVERSEAS MINING, S.A.", constituida y con domicilio principal en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, para conferir, como en efecto confiero, por este instrumento, PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, que se determina y contiene al tenor siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- A.) OVERSEAS MINING, S.A. es una empresa que se dedica, principalmente, a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la compañía.
- B.) OVERSEAS MINING, S.A. resolvió en Asamblea General de Accionistas celebrada el doce de septiembre del dos mil seis, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con las leyes de Panamá y con su Estatuto Jurídico, que la compañía ejerza habitualmente sus actividades empresariales en Ecuador y que se establezca y domicilie en territorio ecuatoriano, cumpliendo con todos los requisitos de ley, mediante el establecimiento de una Sucursal; y, que, para tales efectos, se efectúen todos los trámites necesarios a fin de que la compañía quede facultada para negociar y operar en el Ecuador, en actividades principalmente vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, incluido el comercio nacional e internacional de los productos resultantes de tales actividades; y,
- C.) Que se designe Apoderado Especial y Procurador Judicial al Abogado en ejercicio EDUARDO JIMÉNEZ PARRA para que, a nombre y en representación de OVERSEAS MINING, S.A., ejecute plenamente todas y cada una de las resoluciones que se adoptaron en dicha Asamblea, especialmente las antes citadas; para que presente solicitudes, formule petitorios y efectúe todos y cada uno de los trámites, que fueren necesarios de acuerdo con las leyes ecuatorianas, para el establecimiento de una Sucursal; para que solicite y obtenga de la

12/8/07 post



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR

es auténtica del funcionario que el día 22

de ENERO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 23 de ENERO año 2007

NR-131600

Autenticación Nº 77-A/EDE.G.

Firma del funcionario


Lic. Ernesto Lozano López
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



Autenticación N° - 33 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ
Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 23 JAN 2007

Fernando Altamirano B.
Encargado

(La presente Autenticación es Confidencial al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

PODER GENERAL que contiene la designación de "REPRESENTANTE PERMANENTE" DE LA COMPAÑIA OVERSEAS MINING, S.A. EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE DICHA COMPAÑIA

Yo, JAIME E. VEGA G. varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-200-2170, libre y voluntariamente comparezco ante el señor FERNANDO ALTAMIRANO, Cónsul de la República del Ecuador en la República de Panamá, en mi calidad de Gerente de la Compañía denominada "OVERSEAS MINING, S.A." constituida y con domicilio principal en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, para conferir, como en efecto confiero, por este instrumento, PODER GENERAL para desempeñar las funciones y cargo de REPRESENTANTE PERMANENTE de la compañía "OVERSEAS MINING, S.A." en la SUCURSAL que se establecerá en la República del Ecuador, el mismo que se determina y contiene al tenor siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

A.) OVERSEAS MINING, S.A. es una empresa que se dedica, principalmente, a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la compañía.

B.) OVERSEAS MINING, S.A. resolvió en Asamblea General de Accionistas celebrada el doce de septiembre del dos mil seis, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con las leyes de Panamá y con su Estatuto Jurídico, que la compañía ejerza habitualmente sus actividades empresariales en Ecuador y que se establezca y domicilie en territorio ecuatoriano, cumpliendo con todos los requisitos de ley, mediante el establecimiento de una Sucursal y, que, para tales efectos, se efectúen todos los trámites necesarios a fin de que la compañía quede facultada para negociar y operar en el Ecuador, en actividades principalmente vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, incluido el comercio nacional e internacional de los productos resultantes de tales actividades; y,

C.) Que se confiera PODER GENERAL y se designe REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE OVERSEAS MINING, S.A., EN EL ECUADOR al señor EDUARDO JIMENEZ PARRA, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir



efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL: En ejercicio de mis atribuciones y facultades legales y estatutarias y debidamente facultado por la sociedad que represento, por éste instrumento confiero PODER GENERAL amplio y suficiente en derecho, a favor del Señor EDUARDO JIMENEZ PARRA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 090854779-7, para que desempeñe el cargo y funciones de REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE OVERSEAS MINING, S.A., EN ECUADOR, confiriéndole amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. También le confiere PODER para que intervenga en todos y cada uno de los trámites y para que presente solicitudes y petitorios conducentes a la aprobación del establecimiento de la mencionada Sucursal en Ecuador.

Por: OVERSEAS MINING, S.A.

[Handwritten signature]
JAIME E. VEGA G.

Gerente.-

Yo, Lic. Raúl Iván Costello Sarria, Notario Público Tercero, Circuito de Panamá, con cédula No. 4-157-725

CURRUCO:

Quedando la vertiente de la presente en las personas que firmaron el presente instrumento, con sus firmas y sellos auténticos (ART. 17 de C.O. Art. 825 C.I.)

22 ENE. 2007



[Handwritten signature]
TESTIGO

[Handwritten signature]
TESTIGO

[Handwritten signature]
79.A
Notario Público Tercero



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto



CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR

es auténtica del funcionario que el día 22

de ENERO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL

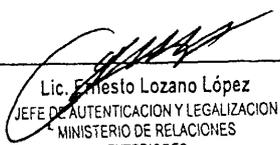
CIRCUITO DE PANAMA ✓

Panamá 23 de ENERO año 2007 ✓

NR-131600

Autenticación N° 79-A/EDE.G.

Firma del funcionario


Lic. Ernesto Lozano López
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento. ✓

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



Autenticación N° -- 34 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ
Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 23 JAN 2007

[Handwritten signature]
Fernando Alvarado B.
Encargado
De Las Funciones Consulares

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANÍA OVERSEAS MINING, S.A..

En la ciudad de Panamá, de la República de Panamá, a las 11:00 del día 19 de ~~enero~~ ~~del~~ ~~dos~~ ~~mil~~ ~~sete~~, en las oficinas de la compañía OVERSEAS MINING, S.A., ~~se~~ ~~reunieron~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~FRANCISCO~~ ~~CARRANO~~ ~~BARRANTES~~ ~~Presidente~~ ~~y~~ ~~JAIME~~ ~~E.~~ ~~VEGA~~ ~~G.~~ ~~Secretario~~ ~~y~~ ~~ZOBEIDA~~ ~~DE~~ ~~GONZALEZ~~ ~~Tesorera~~, ~~quienes~~ ~~constituida~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~República~~ ~~de~~ ~~Panamá~~, ~~el~~ ~~16~~ ~~de~~ ~~Noviembre~~ ~~de~~ ~~2004~~, ~~ubicada~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~dirección~~ ~~domiciliaria~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Calle~~ ~~Ricardo~~, ~~Arias~~, ~~Campo~~ ~~Alegre~~, ~~Edificio~~ ~~Prados~~ ~~II~~, ~~Piso~~ ~~Segundo~~ ~~Oficina~~ ~~#~~ ~~2-A~~, ~~se~~ ~~encuentran~~ ~~reunidos~~ ~~y~~ ~~presentes~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~FRANCISCO~~ ~~CARRANO~~ ~~BARRANTES~~, ~~JAIME~~ ~~E.~~ ~~VEGA~~ ~~G.~~ ~~y~~ ~~FRANCISCO~~ ~~CARRANO~~ ~~BARRANTES~~, ~~en~~ ~~su~~ ~~calidad~~ ~~de~~ ~~propietarios~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~por~~ ~~centaje~~ ~~de~~ ~~las~~ ~~acciones~~ ~~en~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~divide~~ ~~el~~ ~~capital~~ ~~social~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~compañía~~, ~~el~~ ~~total~~ ~~de~~ ~~500~~ ~~acciones~~ ~~comunes~~ ~~sin~~ ~~valor~~ ~~nominal~~. ~~También~~ ~~se~~ ~~encuentran~~ ~~presentes~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~FRANCISCO~~ ~~CARRANO~~ ~~BARRANTES~~, ~~JAIME~~ ~~E.~~ ~~VEGA~~ ~~G.~~ ~~y~~ ~~ZOBEIDA~~ ~~DE~~ ~~GONZALEZ~~, ~~en~~ ~~su~~ ~~calidad~~ ~~de~~ ~~Directores~~ ~~y~~ ~~Dignatarios~~ ~~son~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~FRANCISCO~~ ~~CARRANO~~ ~~BARRANTES~~, ~~Presidente~~ ~~y~~ ~~Licenciado~~ ~~JAIME~~ ~~E.~~ ~~VEGA~~ ~~G.~~, ~~Secretario~~ ~~y~~ ~~la~~ ~~Señora~~ ~~ZOBEIDA~~ ~~DE~~ ~~GONZALEZ~~, ~~Tesorera~~.

Los antes nombrados propietarios de las acciones de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en Asamblea General de Accionistas de la misma, con el propósito de conocer y resolver sobre la posibilidad de que OVERSEAS MINING, S.A., ejerza habitualmente actividades empresariales en el Ecuador, principalmente en inversiones y en aspectos relacionadas con la explotación de Recursos Naturales en dicho país y que, para tal efecto, se domicilie y establezca en el Ecuador, preferentemente bajo la figura jurídica del establecimiento de una Sucursal; y, que se adopten todas las resoluciones que correspondan sobre este tema.

Por considerarse suficientemente informados, los accionistas antes nombrados resuelven constituirse en Asamblea General de Accionistas de OVERSEAS MINING, S.A.. Preside la Asamblea el señor Francisco Carrano Barrantes. Actúa como secretario el señor Licenciado Jaime Vega García. Se constata que existe el quórum estatutario. Se declara instalada la Asamblea.

A continuación, luego de deliberar, por unanimidad, sucesivamente se adoptan las siguientes resoluciones:

1. Que la compañía OVERSEAS MINING, S.A., de conformidad con las leyes de Panamá y con su Estatuto Jurídico, ejerza habitualmente sus actividades empresariales en Ecuador y que se establezca y domicilie en territorio ecuatoriano, cumpliendo con todos los requisitos de ley, y, que para tales efectos, se efectúen todos los trámites necesarios a fin de que la compañía quede facultada para negociar y operar en el Ecuador;
2. Abrir una Sucursal de la compañía OVERSEAS MINING, S.A., o alguna otra bajo modalidad jurídica asimilable, en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, dentro de dicho territorio nacional;
3. Que las actividades empresariales que ejerza la Sucursal de OVERSEAS MINING, S.A., en Ecuador tengan principal relación con inversiones y con aspectos vinculados con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, incluido el comercio nacional e internacional de los productos resultantes de tales actividades;
4. Que la Sucursal de la compañía OVERSEAS MINING, S.A., en Ecuador se dedique a ejercer principalmente las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes ecuatorianas dentro de dicho territorio estatal, que no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, ni por la legislación internacional ni por los estatutos de OVERSEAS MINING, S.A.;



5. Designar, mediante el otorgamiento del correspondiente PODER GENERAL, como REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE OVERSEAS MINING, S.A. EN ECUADOR al señor EDUARDO JIMÉNEZ PARRA, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;
6. Constituir en el Ecuador un capital destinado a la actividad que desarrollará la Sucursal de OVERSEAS MINING, S.A. en dicho país, por la cantidad de US\$5.000,00 de los Estados Unidos de América;
7. Designar APODERADO ESPECIAL Y PROCURADOR JUDICIAL al Abogado en ejercicio Eduardo Jiménez Parra para que, a nombre de OVERSEAS MINING, S.A., que ejecute plenamente todas y cada una de las resoluciones que se adoptan en ésta Asamblea; para que presente solicitudes, formule petitorios y efectúe todos y cada uno de los trámites que fueren necesarios, de acuerdo con las leyes ecuatorianas para el establecimiento de la Sucursal, en proceso de formación; para que solicite y obtenga de la Superintendencia de Compañías la respectiva calificación para sus efectos en el Ecuador de los Poderes que, para tales efectos, otorgará OVERSEAS MINING, S.A. a los antes mencionados Representante Permanente y Apoderado Especial y Procurador Judicial; y, para que solicite y obtenga de la mencionada Superintendencia la consecuente orden de inscripción y publicación de los mismos;
8. Que la Sucursal de OVERSEAS MINING, S.A. que se constituya en el Ecuador se someta estrictamente a las leyes de dicha República en cuanto a los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en el territorio nacional y, que de manera especial se cumpla con los artículos 6, 33 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador
9. Finalmente se resuelve conferir autorización expresa al señor Licenciado Jaime Vega García y/o al señor Francisco Carrano Barrante para que, conjunta o indistintamente, comparezcan a nombre de OVERSEAS MINING, S.A. al otorgamiento de los respectivos PODER GENERAL de REPRESENTANTE PERMANENTE y de APODERADO ESPECIAL Y PROCURADOR JUDICIAL antes aprobados, así como también se confiere autorización expresa al Representante Permanente Eduardo Jiménez Parra, y/o al abogado Eduardo Jiménez Parra y/o al señor Francisco Carrano Barrante, para que, conjunta o indistintamente, comparezcan, con estos documentos y con todos los demás que fueren necesarios, ante las autoridades judiciales, administrativas y/o diplomáticas de las Repúblicas de Panamá y de Ecuador que correspondan, a fin de que se proceda a dar cumplimiento y ejecutar todas y cada una de las resoluciones que anteceden

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente ordena levantarse la sesión, a las 12:00 a.m. del mismo día.

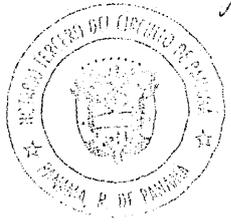
FRANCISCO CARRANO B.
Presidente

JAIME E. VEGA G.
Secretario
Castillo Farjuel, Notario Público Tercero de
Círculo de Panamá, con cédula No. 4-157-725

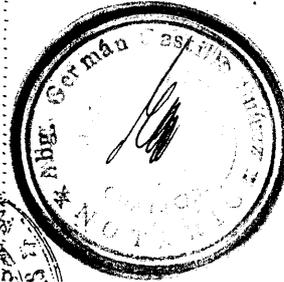
ZORIDA DUARTE DE GONZALEZ
Tesorera

CERTIFICADO:
Que dada la certeza de la identidad de las persona(s) que
firmó(firmaron) el presente, los señalo, sus) firmo(s) ec)son)
auténtico(s) (ART. 1700 C.C. del D.R.E.C.)
2 ENE. 2007

Notario



2005



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR

es auténtica del funcionario que el día 22

de ENERO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 23 de ENERO año 2007

NR-131600 Autenticación Nº 78-A/EDE.G.

Firma del funcionario

Lic. Ernesto Lozano López
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



Autenticación N° - 35 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ
Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

23 JAN 2007
Panamá,

Fernando Alaminos B.
Encargado

De Las Funciones Consulares
(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

Verd. 12/16/80
2006



Mor...

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ldo. Raúl Iván Castillo Sanguin

NOTARIO PUBLICO TERCERO

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA



TEL. 231-5564
231-5411
231-4100
TEL. FAX 231-5943
TELEGRAM 1674-2501

COPIA 9,995 DE 16 Agosto 06
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ 20 _____

POR LA CUAL

por la cual se protocoliza el Acta de una reunión de Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima denominada "R & V CASE COMPANY, S.A."

[Faint, illegible text, possibly a list of names or a signature block]

27/8/06

Handwritten: *Nov. 2657 / 2007*



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Handwritten: *ma*

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo



NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169
PANAMA
REPÚBLICA DE PANAMA

COPIA _____ DE _____ DE ENERO 2007
ESCRITURA Nº 131 DE 4

POR LA CUAL

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una reunión
Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima denominada
"OVERSEAS MINING, S.A."

Handwritten: *Antonio Mendieta
8-520-129*

Handwritten signatures and stamps: *FIRMA*, *2007*, *1 PA.*, *2007*

7002

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

(9995)

Por la cual se protocoliza el Acta de una reunión de Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima denominada "R & V CASE COMPANY, S.A."

Panamá, 16 de agosto de 2006.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil seis (2,006), Vante mí PAUL IVAN CASTILLO SANDRUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente ante mí, DAIME ENRIQUE VEGA GARCIA, varón, mayor de edad, panameño, soltero en ejercicio, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos-dos mil ciento setenta y cinco (8-1170), actuando en representación de la sociedad anónima denominada "R & V CASE COMPANY, S.A.", inscrita a la Ficha Registral número treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro (39,354), inscrita a los setecientos Trece mil ochocientos noventa y ocho (13,898) de la Sección de Mercantil del Registro Público, en el domicilio de la sociedad ubicado en la ciudad de Panamá, persona a quien hoy le fue concesso y me entregó para su protocolización en esta Oficina Pública, que al efecto protocolizo, un documento el cual contiene el Acta de una Reunión de Asamblea de Accionistas de la sociedad "R & V CASE COMPANY, S.A.", celebrada el día dieciséis (16) de agosto de dos mil seis (2006), la cual se transcribe en la copia del presente instrumento. -----Queda hecha la protocolización. -----Se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----Al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe

16/Ago/2006

16/ago/2006

[Handwritten signature]

... inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos
... ANJANETTE BOUCHE, con cédula de identidad personal número
... treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-
... ANA BALLESTEROS, con cédula de identidad personal número
... cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (3-
... años mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad,
... y son hábiles para ejercer el cargo, la
... le impartieron su aprobación y la firman todos
... por ante mí, el Notario que doy fe.
... NÚMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO
... (9995)

JAYME ENRIQUE VEGA GARCIA - ANJANETTE BOUCHE - ANA
BALLESTEROS - LICDO. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, NOTARIO PUBLICO
TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "R &
V CASE COMPANY, S.A."

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a la 1:00 de la tarde
del día 16 de Agosto de 2006 se celebró una reunión extraordinaria
de accionistas de la sociedad R & V CASE COMPANY, S.A. inscrita a
ficha 405994, documento 793098, Sección de Micropelícula Mercantil
del Registro Público en el domicilio de la sociedad.

La Secretaria informó que la convocatoria para la reunión fue hecha
personalmente a cada accionista y que estuvieron representadas en la
sesión todas las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad,
con la cual remitiendo el aviso previo.

En la reunión el Presidente Encargado señor FRANCISCO CARRANO
en ausencia de titular del cargo y actuó como Secretario Encargado
JAYME E. VEGA G., en reemplazo del titular del cargo.
El Presidente declaró abierta la sesión e informó que el objeto de la

16/8/2006

2656

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



*CAMBIO
DE
NOMBRE*

niencia era someter a consideración de los señores accionistas la posibilidad de cambiar el nombre de la sociedad, elegir a los Directores y Dignatarios, y la designación de la persona encargada de protocolizar dicha Acta.

A continuación por moción debidamente presentada y secundada la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:

SE RESUELVE:

1. Autorizar el cambio del nombre de la sociedad de R & V CASE COMPANY, S.A. OVERSEAS MINING, S.A.

2. Elevar los nuevos Directores y Dignatarios de la sociedad, efectiva al finalizar la presente reunión, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

FRANCISCO CARRANO-----DIRECTOR - PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

ROSALBA DE GONZALEZ-----DIRECTORA - TESORERA

JAIME E. VEGA G.-----DIRECTOR - SECRETARIO

Encargar al Sr. JAIME E. VEGA G., para que haga protocolizar e inscribir esta Acta en el Registro Público.

Después de haberse celebrado y siendo la 1:30 de la tarde, se dio por terminada la reunión.

EL ENCARGADO DE PROTOCOLIZAR-----SECRETARIO ENCARGADO

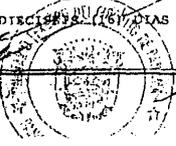
El Sr. Secretario de la sociedad certifica que en la reunión anterior estaban presentes y representadas todas las acciones al portador y en circulación con derecho a voto, según consta en el Libro del Registro de Acciones.

EL ENCARGADO DE PROTOCOLIZAR-----SECRETARIO ENCARGADO

ACTA REPRERENDADA POR EL LICENCIADO JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA, ABOGADO EN EJERCICIO.

EXPEDIDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO, SELLO Y LIBRO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006).

LIC. RAFAEL CASAS...
Notario Público



[Handwritten mark]

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2006/08/22 18:58:53.9
Tomo: 2006	Asiento: 126680
Presentante: ANTONIO MENDIETA	Cedula: 8-520-129
Expediente No.: 7006161105	Total Derechos: 50.00
Expediente Por: KAAL	

[Handwritten signature]



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Presentante	Ficha No. 462354	Sigla No. S.A
Documento Presentado	10,020,80	
Valor de Derechos	50.00	
Fecha de Inscripción	18:00	
15 de agosto de 2006		
<i>[Handwritten signature]</i>		



[Handwritten mark]

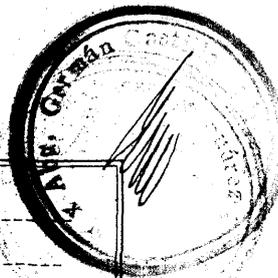
462354 D-1002080 18:00 /
autenticación



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO-----

----- (131) -----

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima denominada "OVERSEAS MINING, S.A."

-----Panamá, 4 de enero de 2007.-----

4/ene/07

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil siete (2,007) y ante mí RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente ante mí, JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos-dos mil ciento setenta (8-200-2170), actuando en representación de la sociedad anónima denominada "OVERSEAS MINING, S.A.", inscrita a la Ficha cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro (469354), Documento setecientos tres mil ochocientos noventa y ocho (703898), de la Sección de Mercantil del Registro Público, en el domicilio de la sociedad ubicado en la ciudad de Panamá, persona a quien doy fé que conozco y me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, que al efecto protocolizo, un documento el cual contiene el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "OVERSEAS MINING, S.A.", celebrada el día cuatro (4) de enero de dos mil siete (2007), la cual se transcribe en la copia del presente instrumento.-----Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y Leída como les fue en presencia de los testigos señores ANJANETTE BOUCHE, con cédula de identidad personal número

VEN PUE



Handwritten scribble

cuatro-doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736), y ANA BALLESTEROS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO----- (131)-----

(fdos) JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA---ANJANETTE BOUCHE---ANA BALLESTEROS---LICDO. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-----

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "OVERSEAS MINING, S.A."-----

Handwritten note: 4/2/2007

En la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de enero de dos mil siete (2007), se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad "OVERSEAS MINING, S.A.", organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá e inscrita a Ficha 469354, Documento 703898, Sección de Mercantil del Registro Público Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, en la oficina de la sociedad.-----

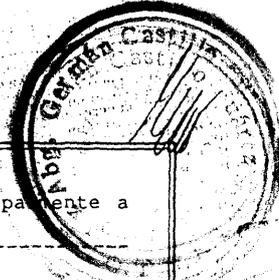
El Secretario informó que la convocatoria para la reunión fue hecha personalmente a cada accionista y que estuvieron representadas en la reunión todas las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, por la cual se renunció al aviso de convocatoria previa.-----

El Presidente de la sociedad señor FRANCISCO J. CARRANO B., presidió la reunión y actuó como Secretario señor JAIME E. VEGA G.-----

El Presidente declaró abierta la sesión e informó que el motivo de la misma era someter a consideración de los señores Accionistas lo siguiente:-----



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1.-La ampliación del objeto social que se dedicará principalmente a las siguientes actividades: -----

a.) Establecer o crear Sucursales en el extranjero, y en la República del Ecuador; -----

b.) Negociar en el exterior; y, -----

c.) Realizar todas las actividades que tengan relación con inversiones y compra de acciones en empresas y sociedades, nacionales o extranjeras, vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, como prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar y comercializar, nacional e internacional, todos los productos resultantes de tales actividades. -----

Asimismo, la compañía se dedicará a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la compañía."-----

2.-Designar a **JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA**, con cédula de identidad personal No.8-200-2170 como Gerente y Representante Legal Sustituto en ausencia del titular. ✓-----

Discutido el asunto previa moción debidamente presentada y secundada se aprobó por unanimidad de los presentes la siguiente resolución:--

-----SE RESUELVE:-----

1.-Ampliar el objeto social de la sociedad que se dedicará principalmente a las siguientes actividades: ✓-----

a.) Establecer o crear Sucursales en el extranjero, y en la República del Ecuador; -----

b.) Negociar en el exterior; y, -----

OBJETO.
SUCURSAL



c.) Realizar todas las actividades que tengan relación con inversiones y compra de acciones en empresas y sociedades, nacionales o extranjeras, vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, como prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar y comercializar, nacional e internacional, todos los productos resultantes de tales actividades. -----

Asimismo, la compañía se dedicará a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la compañía. -----

2.-Designar a **JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA**, con cédula de identidad personal No.8-200-2170 como Gerente y Representante Legal Sustituto en ausencia del titular. -----

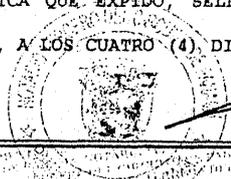
No habiendo otro asunto que tratar la reunión fue clausurada. -----

(fdos) EL PRESIDENTE-----EL SECRETARIO -----

El suscrito Secretario de la sociedad certifica que la anterior es una copia fiel y auténtica de Acta de una sesión de Junta de Accionistas de la expresada sociedad, celebrada en la fecha y lugar indicados. -----

(fdo.) JAIME E. VEGA G.-----SECRETARIO-----

MINUTA REFRENDADA POR EL LICENCIADO JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA, ABOGADO EN EJERCICIO.-CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE (2007).



DR. JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA
Abogado en Ejercicio

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2007/01/05 10:47
Tomo: 2007 Asiento: 2657
Presentante: ANTONIO MENDIETA Cedula: 8-520-129
Liquidación No.: 7007242320 Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: KAAL

Señalando Tránsito



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 469354 Sigla No. S.A.
Documento Redl No 106.5564
Operación realizada acta
Derechos de Registro Bl. 40.00
Derechos de Calificación Bl. 10.00
Panamá 8 de enero de 2007

[Signature]
Registrador Jefe



El suscrito, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario
Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301
CERTIFICA:

que este documento es copia auténtica de su original.

En Panamá, a 8 de ENE 2007

[Signature]
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



8/1/07

F-469354



[Handwritten signature]



*El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto*

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

DIOMEDES EDGARDO CERRUD

es auténtica del funcionario que el día 29

de ENERO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 1 de FEBRERO año 2007

NR-133403 Autenticación Nº 80-B/EDE.G.

Firma del funcionario

[Handwritten signature]
Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
SERVICIO NACIONAL DE LEGALIZACIONES

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.*



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación N° - 58 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ
Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

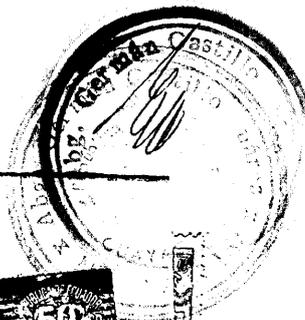
Panamá

02 FEB 2007

Fernando Altamirano B.
Encargado

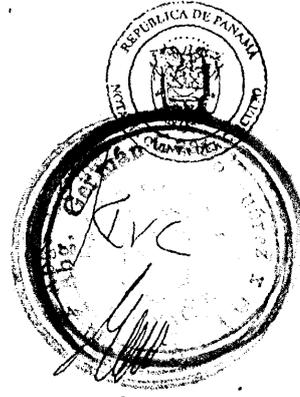
De Las Funciones Consulares

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).



15269
2007

9940
2007



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974
223-2979
TELEFAX: 223-2982

E-mail: deca_gc@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 1,667 de 17 de ENERO de 2007

POR LA CUAL:

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una reunión
Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima
denominada "OVERSEAS MINING, S.A."

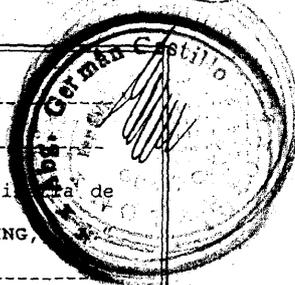
Antonio Menéndez
B-520-129

[Handwritten signatures and initials]

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE

(1667)

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima denominada "OVERSEAS MINING, S.A." Panamá, 17 de enero de 2007.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil siete (2,007), ante mí DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente ante mí, JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos-dos mil ciento setenta (8-200-2170), actuando en representación de la sociedad anónima denominada "OVERSEAS MINING, S.A." inscrita a la Ficha cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro (469354), Documento setecientos tres mil ochocientos noventa y ocho (703898), de la Sección de Mercantil del Registro Público, en el domicilio de la sociedad ubicado en la ciudad de Panamá, persona a quien doy fé que conozco y me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, que al efecto protocolizo, un documento el cual contiene el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "OVERSEAS MINING, S.A.", celebrada el día dieciseis (16) de enero de dos mil siete (2007), la cual se transcribe en la copia del presente instrumento.----Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----
Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita y Leída como les fue en presencia de los testigos señores ANJANETTE BOUCHE, con cédula de identidad personal número

17/01/2007

Mano



cuatro-doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736), y ANA BALLESTEROS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE-- (1667) (dos) JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA--ANJANETTE BOUCHE--ANA BALLESTEROS--LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "OVERSEAS MINING, S.A."

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 16 días del mes de enero de dos mil siete (2007), se celebró una reunión extraordinaria de Accionistas de la sociedad OVERSEAS MINING, S.A., inscrita a Ficha 469354, Documento 703898, Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público en el domicilio de la sociedad.

El Secretario informó que la convocatoria para la reunión fue hecha personalmente a cada accionista y que estuvieron representadas en la reunión todas las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, por la cual renunciado el aviso previo.

Presidió la reunión el Presidente señor FRANCISCO CARRANO titular del cargo y actuó como Secretario JAIME E. VEGA G., titular del cargo.

El Presidente declaró abierta la sesión e informó que el objeto de la misma era someter a consideración de los señores accionistas la posibilidad de aumentar el Capital Social de la sociedad a US\$50,000.00, dividido en 500 acciones nominativas o al portador con un valor nominal de US\$100.00 cada una.

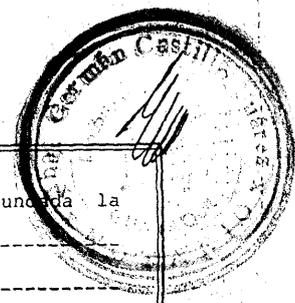


REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



A continuación por moción debidamente presentada y secundada la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:-----

-----SE RESUELVE:-----

1.-Autorizar el aumento del Capital Social de la sociedad a US\$50,000.00, dividido en 500 acciones nominativas o al portador con un valor nominal de US\$100.00 cada una.-----

2.-Autorizar a JAIME E. VEGA G., para que haga protocolizar e inscribir esta Acta en el Registro Público.-----

Sin mas que tratar y siendo la 1:30 de la tarde, se dio por terminada la sesión.-----

(FDOS) PRESIDENTE-----SECRETARIO-----

El suscrito Secretario de la sociedad certifica que en la reunión anterior estaban presentes y representadas todas las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, según consta en el libro de Registro de Acciones.-----

(FDO) JAIME E. VEGA G.-----SECRETARIO-----

MINUTA REFRENDADA POR EL LICENCIADO JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA, ABOGADO EN EJERCICIO.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE (2007).




Lic. D. Enrique Vega Garcia
Notario Público Quinto

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Tomo: 2007
Presentante: ANTONIO MENDIETA
Liquidación No.: 7007235042
Ingresado Por: JAVA

Fecha y Hora: 2007/01/18 16:43:09:6
Asiento: 9940
Cedula: 8-520-129
Total Derechos: 50.00

Registro Público de Panamá
Departamento de Entrega
Documentos Defectuosos



Documento Retirado sin Inscribir por

Nombre: Antonio Mendieta
Cédula No. 8-520-129

23 de Enero de 2007

[Signature]
Firma de Jefe



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Tomo: 2007
Presentante: ANTONIO MENDIETA
Liquidación No.: 7007239193
Ingresado Por: RAHO

Fecha y Hora: 2007/01/2
Asiento: 15269
Cedula: 8-520-129
Total Derechos: 10.00

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá



Sección de Mercantil Ficha No. 469354 Sigla No. S.A.
Documento Redi No. 1076034
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá 29 de Enero de 2007
[Signature]
Registrador Jefe



D-1076034 29/01

El suscrito, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301 CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Panamá, 30 ENE 2007

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

El inscrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

DIOMEDES EDGARDO CERRUD

es auténtica del funcionario que el día 30

de ENERO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 1 de FEBRERO año 2007

NR-133403

Autenticación Nº 79-B/EDE.G.

Firma del funcionario

[Firma manuscrita]
Licdo. Luciano López
SECRETARÍA DE LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Registro de Panamá

Fecha y Hora: 2007/01/29

Asiento: 15269

Cedula: 8-520-129

Total Derechos: 10.00

Ingresado Por: RAHO

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 469354 Sigla No. S.A.

Documento Redl No. 1076034

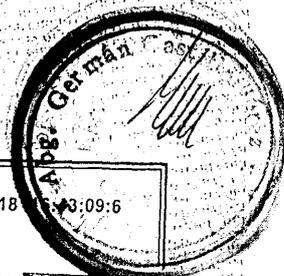
Operación realizada: *[Manuscrito]*

Derechos de Registro B/. 40.00

Derechos de Calificación B/. 10.00

Panamá 29 de enero de 2007

[Firma manuscrita]
Registrador Jefe



D-1076034 29/01

RECEIVED
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA
FEB 02 2007



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA**

Autenticación N° -- 57 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ
Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 02 FEB 2007

Fernando Altamirano B.
Encargado
De Las Funciones Consulares

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No.492140

PAG. 1
 // ELQUI



C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 06 - 283527

QUE LA SOCIEDAD :

OVERSEAS MINING, S.A.
 SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 469354 DOC. 703898 DESDE EL
 DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO
 QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- 1) JAIME ENRIQUE VEGA
- 2) ZOBEIDA DE GONZALEZ

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANCISCO CARRANO
- 2) ZOBEIDA DE GONZALEZ
- 3) JAIME E. VEGA G. (GERENTE)

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : FRANCISCO CARRANO
- TESORERO : ZOBEIDA DE GONZALEZ
- SECRETARIO : JAIME E. VEGA G.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE EN AUSENCIA QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS
 JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA (SUSTITUTO)

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: JAIME ENRIQUE VEGA

QUE SU CAPITAL ES DE *****50,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 50,000.00 DIVIDIDO EN 500 ACCIONES NOMINATIVAS
 O AL PORTADOR CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 CADA UNA.
 QUE SU DURACION ES PERPETUA
 QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
 QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL NUEVE DE ABRIL
 DEL DOS MIL SIETE A LAS 03:39:59, P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHO
 POR UN VALOR DE B/. 30.00
 COMPROBANTE NO. 06 - 283527
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 885637
 FECHA: Lunes 09, Abril DE 2007
 // ELQUI //

34-13

 LUIS CHEN
 CERTIFICADOR





[Handwritten signature]



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por LUIS CHEN
- 3. quien actúa en calidad de JEFE DE CERTIFICADOS DE SOCIEDADES
- 4. y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

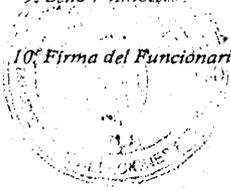
CERTIFICADO

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 18/05/07
- 7. por JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. bajo el número 34-B VS / # Rec.: 150567
- 9. Sello / timbre:

10. Firma del Funcionario

[Handwritten signature]
Roxana J Castillo G.

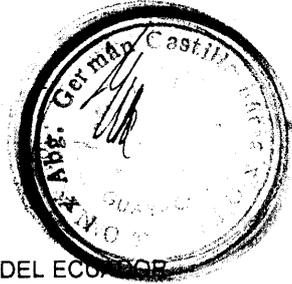
Firma Autorizada
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS No. 10- 2007



El suscrito, **CARLOS A GARZON L**, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- EN PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley
de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: OVERSEAS MINING, S.A. ✓

Nombres Anteriores: R & V CASE COMPANY, S.A. ✓

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No.8160 del 16 DE NOVIEMBRE DEL 2.004. ✓

Nombres de sus Dignatarios:

PRESIDENTE: FRANCISCO CARRANO. ✓

TESORERO: ZOBEIDA DE GONZALEZ. ✓

SECRETARIO: JAIME E. VEGA G. ✓

La Representación legal la ejercerá:

El presidente en ausencia quien designe La Junta de Accionistas JAIME
ENRIQUE VEGA GARCIA (SUSTITUTO). ✓



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

[Firma manuscrita]

-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

Número de FICHA: 469354.- DOC: 703898:-----

Fecha de Registro: DESDE EL 2 DE DICIEMBRE DEL 2.004.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: LA SOCIEDAD TIENE COMO FINES Y OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

--a).- Establecer o crear Sucursales en el extranjero, y en la República del Ecuador; -----

--b).- Negociar en el exterior; y; -----

--c).-Realizar todas las actividades que tengan relación con inversiones y compra de acciones en empresas y sociedades, nacionales o extranjeras, vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, como prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar y comercializar, nacional e internacional, todos los productos resultantes de tales actividades. Asimismo, la compañía se dedicará a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la Compañía; -----

--2).- Designar a **JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA**, con cédula de identidad personal No.8-200-2170 como Gerente y Representante Legal Sustituto en ausencia del titular; -----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

--1.- Autorizar el aumento del Capital Social de la sociedad a US\$50,000.00, dividido en 500 acciones nominativas o al portador con un valor nominal de US\$100.00, cada una; -----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CUATRO-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de Escritura Pública No 8160 fechada el 16 de noviembre de 2004, por la cual se protocoliza el certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada "R & V CASE COMPANY, S.A."-----

-Copia de Escritura Pública No 9, 995 fechada el 16 de agosto de 2006, por la cual se protocoliza el Acta de una reunión de Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima denominada "R & V CASE COMPANY, S.A."-----

-Copia de Escritura Pública No 131 fechada el 4 de enero de 2007, por la cual se protocoliza el Acta de una reunión Extraordinaria de Accionista de la sociedad anónima denominada "OVERSEAS MINIG, S.A."-----

-Copia de Escritura Pública No 1,667 fechada el 17 de enero de 2007, por la cual se protocoliza el Acta de una reunión Extraordinaria Accionista de la sociedad anónima denominada "OVERSEAS MINIG, S.A."-----

-Copia del Certificado de Registro Público de Panamá No.492140, Expedido y firmado el 9 de abril del 2007, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 2 de diciembre del 2004 -----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Residente, según la Escritura No. 8160, será el Licenciado **JAIME ENRIQUE VEGA**, abogado en ejercicio, cuya dirección es la siguiente: Calle Ricardo Arias, Edificio Proconsa II, Segundo Piso, Ofic.2-A, Ciudad de Panamá, República de Panamá;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



-----PAGINA NÚMERO CINCO-----

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "OVERSEAS MINIG, S.A.", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007

5/Sept/2007

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700, 00 (SETECIENTOS DOLARES)




Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

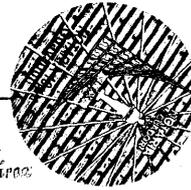


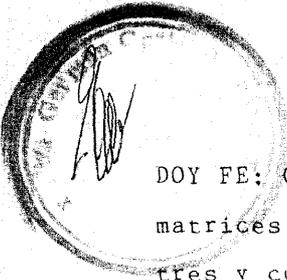
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogado Eduardo Jiménez Parra en veinticuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Octava de este Cantón, documentos de la compañía OVERSEAS MINING S. A. Guayaquil, doce de septiembre del año dos mil siete.- EL NOTARIO.

Está conforme a su original en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en veinticuatro fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su protocolización.-



Ab. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



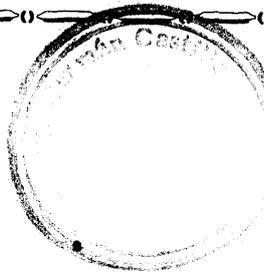


DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matrices de las escrituras públicas del doce de Septiembre, tres y cuatro de Octubre del dos mil siete, de la Resolución N° 07-G-DIC-0006989, expedida el veintidós de Octubre del dos mil siete, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (E). Resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la Compañía "OVERSEAS MINING S.A.", que contiene la presente copia.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil siete.- El NOTARIO.-



Germán Castillo Suárez
NOTARIO SEGUNDO OGIAVO
Guayaquil.

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL ABOGADO
EDUARDO JIMÉNEZ PARRA EN SU CALIDAD DE APODERADO
GENERAL DE LA COMPAÑÍA OVERSEAS MINING S.A.-

Nº 2.014/2.007 FECHA 3 de Octubre del 2007

Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 2.014/2007
2 DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE EL ABOGADO
3 EDUARDO JIMÉNEZ PARRA EN SU CALIDAD DE APODERADO
4 GENERAL DE LA COMPAÑÍA OVERSEAS MINING S. A.
5 CUANTIA: INDETERMINADA

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy día tres de octubre del dos mil siete, ante mi abogado GERMAN
8 CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece el
9 abogado EDUARDO JIMÉNEZ PARRA, quien declara ser ecuatoriano,
10 casado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de APODERADO
11 GENERAL de la compañía OVERSEAS MINING S. A., según consta del
12 Poder que se acompaña; el comparecientes es mayor de edad, capaz para
13 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
14 resultados de esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA a
15 cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice
16 me presenta la minuta que dice así:-----

17 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas
18 a su cargo una por la que conste la DECLARACION JURAMENTADA, que
19 se determina y contiene al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:--

20 **CLAUSULA PRIMERA: / COMPARECIENTE:** Comparece al
21 otorgamiento de ésta escritura pública de **DECLARACION**
22 **JURAMENTADA** el abogado en ejercicio, señor EDUARDO JIMÉNEZ
23 PARRA, en su calidad de APODERADO GENERAL de la compañía
24 **OVERSEAS MINING S.A.**, conforme consta en el Poder General otorgado a
25 su favor por dicha compañía, el veintidós de enero del dos mil siete, ante el
26 Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, República de Panamá,
27 licenciado. Raúl Iván Castillo Sanjur, con autenticaciones de firmas
28 efectuadas, sucesivamente, de la estampada por el Notario, por el Ministerio

✓

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y, de la estampada por éste, por el Consulado del Ecuador en la Ciudad de Panamá, ambas de fecha veintitrés de enero del dos mil siete, documentos que se incorporan como habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA: El abogado EDUARDO JIMÉNEZ PARRA, en su calidad de APODERADO GENERAL de la compañía OVERSEAS MINING S.A. DECLARA JURAMENTADAMENTE, que su poderdante la antes mencionada compañía de nacionalidad panameña:-----

a.-) Establecerá y creará sucursales y negociará en el extranjero, particularmente, en Ecuador; -----

b.-) En la sucursal que abrirá y domiciliará en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, **se dedicará única y exclusivamente**, a realizar todas las actividades que tengan relación con inversiones y compra, de acciones en empresas y sociedades, nacionales o extranjeras, vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, como prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar y comercializar, nacional e internacionalmente, todos los productos resultantes de tales actividades. Asimismo, la compañía se dedicara a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales mineras permitidas por la leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la Republica de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere sucursales, o por el Estatuto de la compañía; y, -----

c.-) En la sucursal que abrirá y domiciliará en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, **no se dedicará** a actividades que fueren controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, así como tampoco intervendrá o

PODER GENERAL que contiene la designación de "REPRESENTANTE PERMANENTE" DE LA COMPAÑIA OVERSEAS MINING, S.A. EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE DICHA COMPAÑIA

Yo, JAIME E. VEGA G., varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de cédula de identidad personal N° 8-200-2170, libre y voluntariamente comparezco ante el señor FERNANDO ALTAMIRANO, Cónsul de la República del Ecuador en la República de Panamá, en mi calidad de Gerente de la Compañía denominada "OVERSEAS MINING, S.A.", constituida y con domicilio principal en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, para conferir, como en efecto confiero, por este instrumento, PODER GENERAL para desempeñar las funciones y cargo de REPRESENTANTE PERMANENTE de la compañía "OVERSEAS MINING, S.A." en la SUCURSAL que se establecerá en la República del Ecuador, el mismo que se determina y contiene al tenor siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- A.) OVERSEAS MINING, S.A. es una empresa que se dedica, principalmente, a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la compañía.
- B.) OVERSEAS MINING, S.A. resolvió en Asamblea General de Accionistas celebrada el doce de septiembre del dos mil seis, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con las leyes de Panamá y con su Estatuto Jurídico, que la compañía ejerza habitualmente sus actividades empresariales en Ecuador y que se establezca y domicilie en territorio ecuatoriano, cumpliendo con todos los requisitos de ley, mediante el establecimiento de una Sucursal; y, que, para tales efectos, se efectúen todos los trámites necesarios a fin de que la compañía quede facultada para negociar y operar en el Ecuador, en actividades principalmente vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, incluido el comercio nacional e internacional de los productos resultantes de tales actividades; y,
- C.) Que se confiera PODER GENERAL y se designe REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE OVERSEAS MINING, S.A., EN EL ECUADOR al señor EDUARDO JIMENEZ PARRA, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir



efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;

CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL: En ejercicio de mis atribuciones y facultades legales y estatutarias y debidamente facultado por la sociedad que represento, por éste instrumento confiero **PODER GENERAL** amplio y suficiente en derecho, a favor del Señor **EDUARDO JIMENEZ PARRA**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 090854779-7, para que desempeñe el cargo y funciones de **REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE OVERSEAS MINING, S.A., EN ECUADOR**, confiriéndole amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. También le confiere **PODER** para que intervenga en todos y cada uno de los trámites y para que presente solicitudes y petitorios conducentes a la aprobación del establecimiento de la mencionada Sucursal en Ecuador.

Handwritten initials and marks on the left margin.

Por: **OVERSEAS MINING, S.A.**

Handwritten signature of Jaime E. Vega G.

JAIME E. VEGA G.

Gerente.-

Yo, Lic. Raúl Iván Castillo Sanjurjo, Notario Público Tercero de:
Circuito de Píñar, con cédula No. 4-157-725

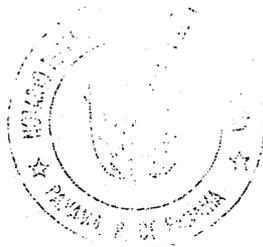
CERTIFICADO:

Que dando fe certifica de la identidad de la(s) persona(s) que
firmó(s) firmaron el presente instrumento, ya que la(s) persona(s)
auténtica(s) (ART 1730 C.O. Art. 815 C.I.)

22 ENE 2007

Two lines for signatures with handwritten marks.

Two lines for names with handwritten marks.



Handwritten signature and date 79.1.

Yo, Lic. Raúl Iván Castillo Sanjurjo,
Notario Público Tercero



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:



RAUL IVAN CASTILLO SANJUR

es auténtica del funcionario que el día 22

de ENERO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL

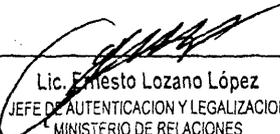
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 23 de ENERO año 2007

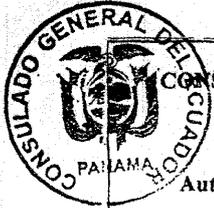
NR-131600

Autenticación Nº 79-A/EDE.G.

Firma del funcionario


Lic. Ernesto Lozano López
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



Autenticación N° -- 34 CGE/PNM

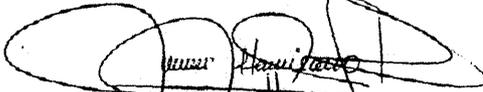
Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ

Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 23 JAN 2007


Fernando Alaminano B.
Encargado
De Las Funciones Consulares

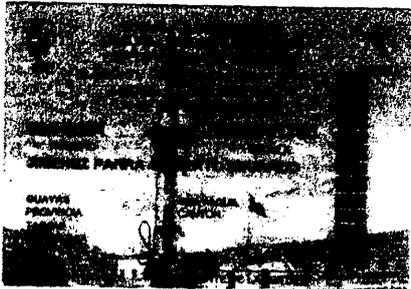
(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

CIUDADANIA 090010170-0
JIMENEZ PARRA GILBERTO EDUARDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 ABRIL 1946
002- 0373 02885 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1946



EQUATORIANA***** E135311122
CASADO CLARA SANCHEZ
SUPERIOR ABOGADO
GILBERTO JIMENEZ
RITA PARRA
QUITO 17/04/2002
17/04/2014

REN 0003801



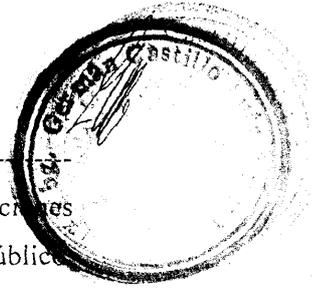
CIUDADANIA

Este certificado se otorga
y cumple el abogado en su calidad de
en la ciudad de representación en
Asamblea Constituyente
del 16 de septiembre de 2008.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

✓

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 se dedicará a actividades del mercado de valores.-----
2 Sírvase incorporar, señor Notario, todas las demás cláusulas y estipulaciones
3 que fueren necesarias para la plena validez de éste instrumento público.
4 Firmado) abogado Eduardo Jiménez Parra. Registro ochocientos quince.
5 Colegio de abogados del Guayas.”- El otorgante ratifica en todas sus partes la
6 minuta inserta que queda eleyada a escritura pública para que surta sus efectos
7 legales. Se agrega: poder. Leída que fue esta escritura pública, por mi el
8 Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente, este la aprueba y la
9 suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE

10
11
12 Ab. Eduardo Jiménez Parra

CC: 0900101700

CV: 094-0391

14
15 EL NOTARIO

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en cinco fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



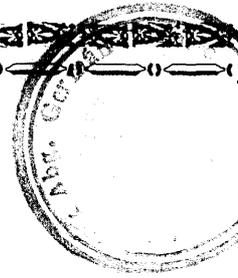
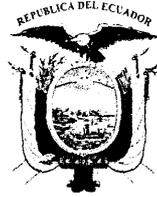
DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matrices de las escrituras públicas del doce de Septiembre, tres y cuatro de Octubre del dos mil siete, de la Resolución N.º 07-G-DIC-0006989, expedida el veintidós de Octubre del dos mil siete, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (E). Resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la Compañía "OVERSEAS MINING S.A.", que contiene la presente copia.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil siete.- El NOTARIO.-



A large, stylized handwritten signature is written over the notary seal and extends to the right.

A. Gerardo Castillo Juárez
NOTARIO PÚBLICO
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

PROTOCOLIZACION DE COPIAS CERTIFICADAS DE
DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA OVERSEAS MINING S.A.-

Nº 2.025/2.007 FECHA 4 de Octubre del 2007

Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO

ESCRITURA NUMERO: 2.025/2007
PROTOCOLIZACION DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS DE LA
COMPAÑIA OVERSEAS MINING S. A.
CUANTIA: INDETERMINADA



SEÑOR NOTARIO: EDUARDO JIMENEZ PARRA, abogado en ejercicio, como APODERADO GENERAL y PROCURADOR JUDICIAL de la compañía de nacionalidad panameña denominada OVERSEAS MINING S.A. solicito protocolizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, las copias certificadas de los siguientes documentos de la mencionada compañía:--

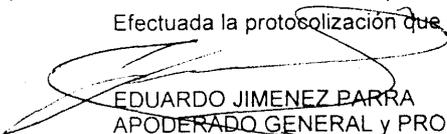
1.-) Escritura Pública, No. 8.160, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, República de Panamá, el 16 de Noviembre del 2004, que contiene la protocolización del documento de constitución de la sociedad anónima denominada R & V CASE COMPANY, S.A., que posteriormente cambió su denominación social por la de OVERSEAS MINING S.A., certificada como auténtica e igual a su original por el Notario Público Segundo de dicho Circuito, el 24 de septiembre del 2007; y, con autenticación de firmas efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y por el Consulado General del Ecuador en ese país, el 25 de septiembre del 2007; ---

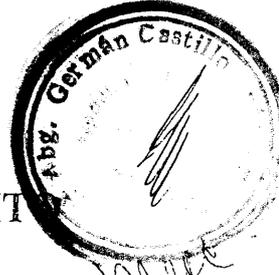
2.-) Escritura Pública, No. 9.995, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, República de Panamá, el 16 de Agosto del 2006, que contiene la protocolización del Acta de reunión o junta de Accionistas de la mencionada compañía en que se resolvió el cambio de su denominación social por la de OVERSEAS MINING S.A., certificada como auténtica e igual a su original por el Notario Público Segundo de dicho Circuito el 24 de septiembre del 2007; y, con autenticación de firmas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y del Consulado General del Ecuador en ese país, el 25 de los mismos; ---

3.-) Documento de reservación de nombre OVERSEAS MINING S.A., conferido por la Superintendencia de Compañías el 13 de septiembre del 2007;

4.-) Certificado, emitido por el Banco Bolivariano el 14 de septiembre del 2007, en que consta que ha recibido en depósito de la compañía OVERSEAS MINING S.A. la cantidad de US \$ 5.000, para integración de capital de domiciliación asignado a la sucursal de dicha compañía en Ecuador.---

Efectuada la protocolización que solicito, ruego conferirme cuatro copias.---


EDUARDO JIMENEZ PARRA
APODERADO GENERAL y PROCURADOR JUDICIAL
OVERSEAS MINING S.A.
Abogado Registro No. 815-Guayaquil-Ecuador



REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMA

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO

EDIFICIO FRONTENAC
2DO. PISO NO. 3C CALLE 50 Y 54

TELS.: 223-2974
223-2979
FAX: 223-2982

E-mail: deca_gc@cwpanama.net

duw
159144
2004

Marc
151100
2004

COPIA

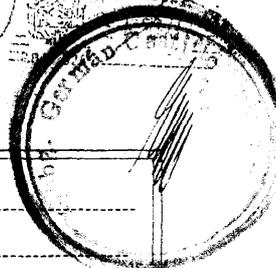
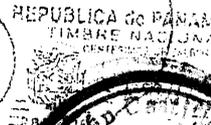
ESCRITURA N° 8160 de 16 de NOVIEMBRE de 2004

Por la cual: se protocoliza el certificado de Constitución de la
sociedad anónima denominada R & V. CASE COMPANY, S.A. ✓

Gerencia Juan Lopez
8-520-129



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL CIENTO SESENTA-----

----- (8.160) ----- ✓

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE LA
SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA R & V CASE COMPANY, S.A.----- ✓

----- Panamá, 16 de noviembre de 2004.-----

An la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004), ante mí, DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente JAIME ENRIQUE VEGA, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ochodocientos-dos mil ciento setenta (8-200-2170), y ZOBEIDA DE GONZALEZ, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa y seis-ochocientos setenta y uno (8-496-871), personas a quienes doy fe que conozco y me entregaron para su protocolización en esta Escritura y en efecto protocolizo EL CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA R & V CASE COMPANY, S.A. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leída como les fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, ANJANETTE BOUCHE, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736) y ANA BALLESTEROS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe. -----ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO OCHO MIL CIENTO SESENTA-----

----- (8160) ----- ✓
(fdos) JAIME ENRIQUE VEGA ✓ --- ZOBEIDA DE GONZALEZ ✓ --- ANJANETTE BOUCHE ✓
ANA BALLESTEROS ✓ --- LIC. DIOMEDES CERRUD AYALA, NOTARIO PUBLICO QUINTO ✓

[Handwritten signature]

16/11/04

[Handwritten signature]

✓



Organizada bajo la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá. — Nosotros, los suscritos **JAIME ENRIQUE VEGA**, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos-dos mil ciento setenta (8-200-2170), y **ZOBEIDA DE GONZALEZ**, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa y seis-ochocientos setenta y uno (8-496-871), deseando formar una sociedad por acciones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 32 de 1927, sobre sociedades anónimas, por el presente entramos en un convenio de organización de tal sociedad anónima como sigue:-----**PRIMERO:** El nombre de la sociedad es:-----**P. E. V. CASE COMPANY, S.A.**-----

SEGUNDO: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse en la República de Panamá o en cualquier otro país, colonia o territorio extranjero, a comprar, vender, transferir, disponer, negociar, financiar, permutar, poseer, administrar, dar o tomar en préstamo, comisión, hipoteca, prenda, arrendamiento, uso, usufructo o anticresis, toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, acciones o derechos y celebrar y efectuar todos los actos, contratos, operaciones, negocios y transacciones de lícito comercio. *La compañía podrá dedicarse igualmente a realizar todos los actos, contratos, operaciones, negocios, o transacciones permitidas por la Ley a las sociedades anónimas.* -- Para tales fines la sociedad tendrá, además de las facultades que la Ley conceda, las siguientes: -- a) La de demandar y ser demandada en juicio; -- b) La de adoptar y usar un sello social y variarlo cuando lo crea conveniente; -- c) La de adquirir, constituir, comprar, tener, usar y traspasar bienes muebles o inmuebles de todas clases y constituir y aceptar prendas, hipotecas, arrendamientos, cargas y gravámenes de toda clase; -- d) La de nombrar dignatarios y agentes; e) La de celebrar contratos de todas clases; -- f) La de expedir sin contrariar las leyes vigentes o el Pacto Social, Estatutos para el manejo, reglamentación y gobierno de sus negocios y bienes para el traspaso de sus acciones, para la convocatoria de las reuniones de accionistas y de directores o para cualquier otro objeto lícito. -- g) Las de llevar a cabo sus negocios y ejercer sus facultades en países extranjeros; -- h) La de acordar su disolución de acuerdo con la Ley, ya sea por su propia voluntad o por otra causa. -- i) La de tomar dinero en préstamo y contraer deudas en relación con sus negocios o para cualquier objeto lícito; la de emitir bonos, pagarés letras de cambio y otros documentos de obligación (que podrán o no ser convertibles en acciones de la sociedad) pagaderos en determinada fecha o fechas, o



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

garantía por dinero prestado o en pago de bienes adquiridos, o por cualquier otra causa legal; -- j)

La de garantizar, comprar, tener, vender, ceder, traspasar, hipotecar, pignorar o de otra manera disponer o negociar en acciones, bonos u otras obligaciones emitidas por otras sociedades o por cualquier municipio, provincia, estado o gobierno; k) La de hacer cuanto sea necesario en desarrollo de los objetos enumerados en el pacto social o en las reformas de éste, o lo que sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la sociedad y en general, la de hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el pacto social o en sus reformas. ----- **TERCERO:** El capital social es de DIEZ MIL DOLARES

(US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en CIENTO (100) acciones comunes nominativas o al portador de un valor nominal de CIENTO DOLARES (US\$100.00) cada una. --- El capital social podrá ser aumentado con la emisión de nuevas acciones y podrá ser variado el valor nominal y los derechos relativos a dichas acciones. Cada acción tendrá derecho a un voto. -----

CUARTO: El nombre de cada uno de los suscriptores de este Pacto Social y las acciones que convienen en suscribir es el siguiente: JAIME ENRIQUE VEGA, una (1) acción, y ZOBEIDA DE GONZALEZ, una (1) acción, con domicilio en Calle Ricardo Arias, Edificio Proconsa II, Piso 2, Ofic.2-A., ciudad de Panamá. -- La Junta Directiva de la sociedad autorizará la emisión de acciones de la sociedad y proveerá a su colocación. ----- **QUINTO:** El domicilio de la sociedad será la

Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer otras sucursales con domicilio fuera de la República de Panamá. El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá lo será el Licenciado JAIME ENRIQUE VEGA, abogado en ejercicio, cuya dirección es la siguiente: Calle Ricardo Arias, Edificio Proconsa II, Piso 2, Ofic.2-A., ciudad de Panamá, quien acepta el cargo. ----- **SEXTO:** El número de los primeros directores no será menor de tres (3). La Junta

Directiva podrá aumentar sin embargo el número de directores hasta ocho (8) proveyendo también la designación de los mismos. Los directores tendrán las funciones y ejercerán los poderes específicos consignados en los Estatutos de la sociedad y consentidos por la Ley, entendiéndose que la Junta Directiva no podrá autorizar la venta, la enajenación o la hipoteca en forma alguna de los bienes de la sociedad, ni contratar préstamos o financiamientos en general, ni asumir obligaciones de cualquier clase sin ser previamente autorizadas por resolución adoptada por la



primeros directores de la sociedad serán: RALPH SENTNER, RITA NELSON, STACEY SENTNER, todos con dirección en Calle Ricardo Arias, Edificio Proconsa II, Piso 2, Ofic., Ciudad de Panamá. -----

SEPTIMO: La duración de la sociedad será perpetua contar de la fecha de inscripción de este Pacto Social en el Registro Público. -----

OCTAVO: Los dignatarios de la sociedad serán elegidos en la fecha y en los términos que queden establecidos en los Estatutos de la sociedad. Mientras se haga nueva elección quedan nombrados como los primeros dignatarios de la sociedad los siguientes: -----

PRESIDENTE-----RALPH SENTNER-----

VICEPRESIDENTE-----RITA NELSON-----

SECRETARIO-----STACEY SENTNER-----

TESORERO-----STACEY SENTNER. -----El Representante

Legal de la sociedad será el Presidente, en ausencia de este quien designe la Junta de Accionistas.

NOVENO: La Junta Directiva podrá hacer, alterar y derogar los Estatutos de la sociedad y fijar y variar de tiempo en tiempo las cantidades del capital social y mantendrá una reserva para cualquier fin lícito. -----

DECIMO: La Junta Directiva podrá celebrar reuniones aumentar una o más oficinas y llevar los libros de la sociedad en los sitios que la misma Junta de cualquier tiempo designe dentro o fuera de la República de Panamá. --DECIMO PRIMERO: Las sesiones de la

Junta General de Accionistas se podrán celebrar en Panamá o en el extranjero. ✓ DECIMO

SEGUNDO: La sociedad se reserva el derecho de reformar alterar, derogar cualquiera de las estipulaciones de este Pacto Social, en la forma consentida por las Leyes de la República de Panamá, siendo entendido que todos los derechos que este Pacto Social confiere a los dignatarios, a la Junta Directiva, y a los accionistas de la sociedad quedan sujetos a dicha reserva. -----

En fe de lo cual hemos extendido y firmado este Certificado de Constitución en la Ciudad de Panamá, hoy a los dieciseis (16) días del mes de Noviembre de dos mil cuatro (2004).-----

(Fdo.)JAIME ENRIQUE VEGA-----ZOBEDA DE GONZALEZ ✓

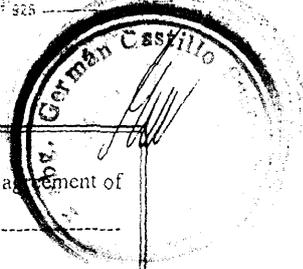
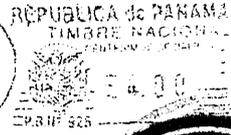
Este documento ha sido elaborado por el Licenciado JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA, ABOGADO EN EJERCICIO.-----

-----ARTICLES OF INCORPORATION OF R & V CASE COMPANY, S.A.-----

-----Organized under the General Corporation Law of the Republic of Panama.-----

5

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Corporation Law of the Republic of Panama, Law 32 of 1927, do hereby enter into an agreement of organization of such corporation as follows: -----

Handwritten mark

FIRST: The name of the corporation is : R & V CASE COMPANY, S.A. -----

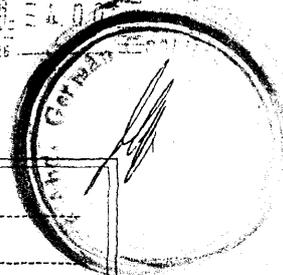
SECOND: The principal object of the corporation is to engage in the Republic of Panama or any other country, colony or foreign, territory, in the purchase, sale, transfer, disposal, dealing, finance, barter, ownership, administration, giving or taking in loan, commission, mortgage, security, lease, use, usufruct, or receivership of any kind of property, whether real or personal stocks or rights, and to make and accept all kinds of deals, contracts, operations, business and transactions of lawful commerce as well as in the purchasing, selling, loading and administration of ships or vessels. ---

The corporation could engage also in fulfilling all the activities, contracts, operations, business or transactions allowed by Law to the corporations. --- For such purpose the corporation shall have, in addition to the powers conferred by Law, the following: -- a) To sue and be sued in lawsuit; -- b) To adopt and use a corporate seal and alter it at pleasure; -- c) To acquire, construct, purchase, hold, use and convey real and personal property of every kind, and make and accept pledge, mortgage, leases, liens and encumbrances of every kind; -- d) To appoint officers and agents -- e) To enter into contracts of all kinds; -- f) To issue By-Laws not inconsistent with the Laws in force, for the management, regulation and government of its business and properties, for the transfer of shares, the calling and holding of meetings of stockholders and directors, for any lawful purpose; -- g) To carry on its business and exercise its powers in foreign countries; -- h) To agree on its dissolution in accordance with the law, either by its own will or for any other cause; -- i) To borrow money and contract debts in connection with its business or for any lawful purpose; to issue bonds, notes, bills of exchange, and other obligations (which may or may not be convertible into stock of the corporation) payable at a specific time or times or payable upon the happening of a specific event, whether secured by mortgage, pledge or otherwise, or unsecured, for money borrowed or in payment for property purchased or acquired or for any other lawful purpose; -- j) To guarantee, acquire, purchase, hold, sell, assign, transfer, mortgage, pledge or otherwise dispose of or deal in shares of the capital stock of bonds, or other obligation issued by other corporation or any municipality, province, state or government; -- k) To do whatever may be necessary for the

✓



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

made, the first dignitaries of the corporation, who are as follows, will remain in office: -----

PRESIDENT-----RALPH SENTNER-----

VICE-PRESIDENT-----RITA NELSON-----

SECRETARY-----STACEY SENTNER-----

TREASURER-----STACEY SENTNER-----

NINTH: The Board of Directors will be able to make, alter and annul the statute of the corporation and to fix and vary from time to time, the amount of capital stock and will keep a reserve for legal purpose. ----- TENTH: The Board of Directors will be able to hold meetings, to increase one or more offices and to take the books of the corporation to any places, within or outside the Republic of Panama, that the Board itself designates, at any time. -----

ELEVENTH: The General Shareholders' Assembly can take place either in Panama or in any other country. ----- TWELVETH: The corporation reserves the right to reform, alter and annul any of the stipulations of this Social Agreement, in the form permitted by the Laws of the Republic of Panama, with the understanding that all of the rights which this social Agreement bestows to the dignitaries to the Board of Directors and to the Shareholders of the corporation, are subject to the said reservation. -----

As witness thereof we have issued and signed this Charter of Incorporation in the city of Panama, Republic of Panama, the sixth day of November of the year two thousand and four (2004). -----

(SGDS) JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA-----ZOBEDA DE GONZALEZ-----

This document has been elaborated by the law JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA, Attorney at law-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004)

Yo, DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR,
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-176-422.

CERTIFICO

Que: he cotejado este documento con su original,
encontrándolo en todo conforme, y que el mismo se
compone de _____ páginas. 1/12





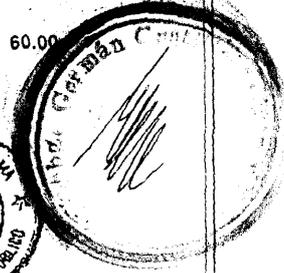
CONSTITUCION

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Tomo: 2004
Presentante: ANTONIO MENDIETA
Liquidación No.: 8689412
Ingresado Por: EMJI

Fecha y Hora: 2004/11/17 15:18:35:4
Asiento: 151100
Cedula: 8-520-129
Total Derechos: 60.00

Maria J. Celarte



Antonio Mendieta
8.520.129
19 Nov 04
Kenneth Campbell

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Tomo: 2004
Presentante: ANTONIO MENDIETA
Liquidación No.: 8690219
Ingresado Por: EDEHER

Fecha y Hora: 2004/12/02 12:10:30:2
Asiento: 159144
Cedula: 8-520-129
Total Derechos: 10.00

Maria J. Celarte



mpresantel 469354
703898
Punto ✓
50.00
10.00

panamá 2 de Diciembre 2004
Maria J. Celarte



El infrascrito funcionario de
 Legalizaciones del Ministerio de
 Relaciones Exteriores debidamente autorizado
 para este acto

CERTIFICA:
 Que la firma que antecede y que dice:

MARIO VELASQUEZ CHIZMAR

es auténtica del funcionario que el día 24

de SEPTIEMBRE año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 25 de SEPTIEMBRE año 2007

171882/B

Autenticación Nº 226/LAS

Firma del funcionario Dorinda del Carmen Orjio de Zanetti
 Firma Autorizada

SUBJETA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
 del documento.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



Autenticación N° - 486 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**DORINDA DEL CARMEN CORTIZO DE
ZANETTI**

Firma Autorizada
Departamento De Autenticación
Legalización
Ministerio De Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, **25 SEP 2007**


Carlos A. Barzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
Responsabilidad alguna este Consulado).



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

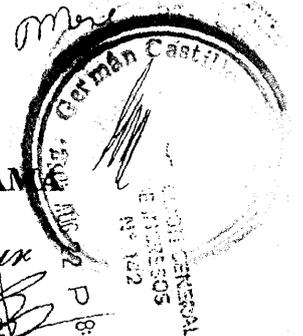
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanguin

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5566
263-5411
263-4180
TELEFAX: 263-3881
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA



APARTADO 823-1169
PANAMA
REPÚBLICA DE PANAMA

COPIA 9,995 DE 16 Agosto 06
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ 20

FOR LA CUAL

FOR LA CUAL se protocoliza el Acta de una reunión de Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima denominada "R & V CASE COMPANY, S.A."

Recibido en el Notariado el día _____ de _____ de _____

Sección de Notariado de la Unidad Ejecutiva

Cantidad de Papeles Notariales	Original	Copias
Acta y Libro de Ingresos	Original	Copias
Acta y Libro de EDAAN	Original	Copias
Tasa Unica	Original	Copias
Financiamiento	Original	Copias
Fecha y hora		

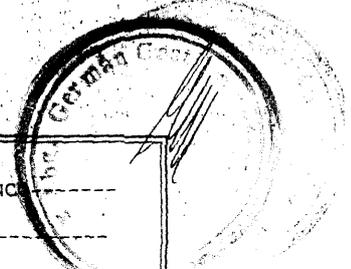
*Antonio Mendiet
8-520-129*

*V. Castell
24-8-06*

10



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

(9995)

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una reunión de Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima denominada "R. & V. CASE COMPANY, S.A."

Panamá, 16 de agosto de 2006.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil seis (2,006), ante mi RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente ante mí, JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos-dos mil ciento setenta (8-200-2170), actuando en representación de la sociedad anónima denominada "R & V CASE COMPANY, S.A.", inscrita a la Ficha cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro (469354), Documento setecientos tres mil ochocientos noventa y ocho (703898), de la Sección de Mercantil del Registro Público, en el domicilio de la sociedad ubicado en la ciudad de Panamá, persona a quien doy fé que conozco y me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, que al efecto protocolizo, un documento el cual contiene el Acta de una Reunión de Asamblea de Accionistas de la sociedad "R & V CASE COMPANY, S.A.", celebrada el día dieciséis (16) de agosto de dos mil seis (2006), la cual se transcribe en la copia del presente instrumento.-----Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe

✓

ser inscrita y Leida como les fue en presencia de los testigos señores ANJANETTE BOUCHE, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736), y ANA BALLESTEROS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO-
----- (9995) -----

(fdos) JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA---ANJANETTE BOUCHE---ANA BALLESTEROS---LICDO. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "R & V CASE COMPANY, S.A."

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a la 1:00 de la tarde del día 16 de Agosto de 2006, se celebró una reunión extraordinaria de Accionistas de la sociedad R & V CASE COMPANY, S.A., inscrita a Ficha 469354, Documento 703898, Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público en el domicilio de la sociedad.

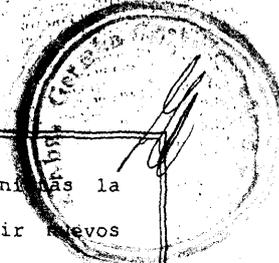
La Secretaria informó que la convocatoria para la reunión fue hecha personalmente a cada accionista y que estuvieron representadas en la reunión todas las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, por la cual renunciado el aviso previo.

Presidió la reunión el Presidente Encargado señor FRANCISCO CARRANO en reemplazo de titular del cargo y actuó como Secretario Encargado JAIME E. VEGA G., en reemplazo del titular del cargo.

El Presidente declaró abierta la sesión e informó que el objeto de la



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



misma era someter a consideración de los señores accionistas la posibilidad de cambiar el nombre de la sociedad, elegir nuevos Directores y Dignatarios, y la designación de la persona encargada de protocolizar dicha Acta.

A continuación por moción debidamente presentada y secundada la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:

SE RESUELVE:

1.-Autorizar el cambio del nombre de la sociedad de R & V CASE COMPANY, S.A. a OVERSEAS MINING, S.A.

2.-Elegir los nuevos Directores y Dignatarios de la sociedad, efectiva al finalizar la presente reunión, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

FRANCISCO CARRANO-----DIRECTOR - PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

ZOBEIDA DE GONZALEZ-----DIRECTORA -- TESORERA

JAIIME E. VEGA G. -----DIRECTOR --- SECRETARIO

3.-Autorizar a JAIME E. VEGA G., para que haga protocolizar e inscribir esta Acta en el Registro Público.

Sin mas que tratar y siendo la 1:30 de la tarde, se dio por terminada la sesión.

(FDO) PRESIDENTE ENCARGADO-----SECRETARIO ENCARGADO

El suscrito Secretario de la sociedad certifica que en la reunión anterior estaban presentes y representadas todas las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, según consta en el libro de Registro de Acciones.

(FDO) JAIIME E. VEGA G.-----SECRETARIO ENCARGADO

MINUTA REFRENDADA POR EL LICENCIADO JAIIME ENRIQUE VEGA GARCIA, ABOGADO EN EJERCICIO.

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006).



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2006/08/22 18:58:53:9

Tomo: 2006

Asiento: 126680

Presentante: ANTONIO MENDIETA

Cedula: 8-520-129

Liquidación No.: 7006161105

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: KAAL



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 469354 Sigla No. S.A

Documento Redi No 1002080

Operación realizada Acta

Derechos de Registro Bl. 40.00

Derechos de Calificación Bl. 10.00

Panamá 25 de Agosto de 2006

Registrador Jefe



Yo, DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR,
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-476-422.

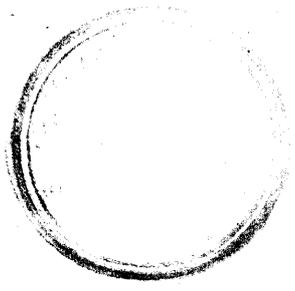
CERTIFICO

Que he cotejado este documento con su original,
encontrándolo en todo conforme, y que el mismo se
compone de _____ páginas

Panamá 21 SEP 2007

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá

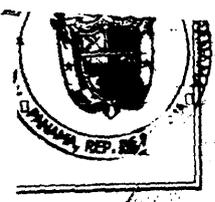




[Handwritten signature]



*Es infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto*



CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

F. 1111

5/8/07

es auténtica del funcionario que el día 24

de SEPTIEMBRE año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 25 de SEPTIEMBRE año 2007

171882/B Autenticación Nº 225/AS

Firma del funcionario *Dorinda del Carmen Carizo de Zanetti*
Firma Autorizada

SUB-JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



Autenticación N° -- 485 CGE/PNM

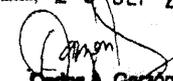
Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**DORINDA DEL CARMEN CORTIZO DE
ZANETTI**

Firma Autorizada
Departamento De Autenticación
Legalización
Ministerio De Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, **25** SEP 2007


Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
Responsabilidad alguna este Consulado).



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7156264
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: JIMENEZ PARRA GILBERTO EDUARDO ✓
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/09/2007 11:48:01 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- OVERSEAS MINING S.A. ✓
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/10/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL ✓



Banco Bolivariano

MATRIZ

Junín 200 y Panamá • C.C. 5000

Fax: (593) 4-2566378 - P.O. Box 05 01 10181

Tel: 42340 • BNBOL DE GUAYAQUIL • ECUADOR

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.00001HKC009487-9

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en trámite de domiciliación **OVERSEAS MINING S.A.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente al Capital asignado a la sucursal, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
OVERSEAS MINING S.A.	\$ 5,000.00
TOTAL	\$ 5,000.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 1.00 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



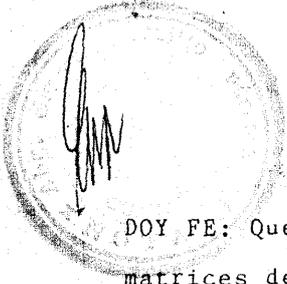
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogado Eduardo Jiménez Parra en diecisiete fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Octava de este Cantón, a mi cargo, copias certificadas de documentos de la compañía de nacionalidad panameña denominada OVERSEAS MINING S. A. Guayaquil, cuatro de octubre del dos mil siete.- EL NOTARIO.

NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

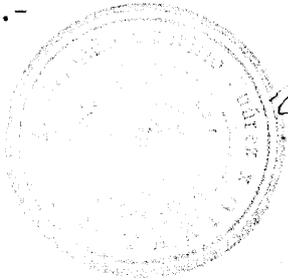
Está conforme a su original en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en diecisiete fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su Protocolización.-

NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil





DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matrices de las escrituras públicas del doce de Septiembre, tres y cuatro de Octubre del dos mil siete, de la Resolución N° 07-G-DIC-0006989, expedida el veintidós de Octubre del dos mil siete, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (E). Resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la Compañía "OVERSEAS MINING S.A.", que contiene la presente copia.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil siete.- El NOTARIO.-



Dr. Gerardo Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO COTACO
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 64.558
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha ocho de Febrero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0006989, dictada el 22 de octubre del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Miguel Martínez Dávalos, queda inscrita la presente protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Poder General otorga la compañía OVERSEAS MINING S.A. a favor de Eduardo Jiménez Parra, junto con el permiso para operar de la mencionada compañía, de fojas 14.461 a 14.538, Registro Mercantil número 2.561.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 124 un extracto del presente poder.-

ORDEN: 64558



\$ 60,03

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Yo, **Ab. Germán Castillo Suárez**, NOTARIO DECIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL, PICHINCHA, ECUADOR. DOY FEZ de la exactitud, conformidad y correspondencia esta fotocopia con el original que me fue exhibido en **44** fojas. Se otorga en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial. -
Guayaquil, 21 FEB. 2008

Ab. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

